



Administración Local

NÚMERO 2024036287

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA**

INTERVENCIÓN

## APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 9.

*APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 9 DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE LA 3ª EDAD.*

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2.024, la imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora n.º 9 de la Tasa por la Utilización de las Viviendas Sociales de la 3ª Edad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el acuerdo provisional, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios municipal en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://huetorvega.sedeelectronica.es>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Huétor Vega, a 1 de agosto de 2024

Firmado por: Mario Del Paso Castro – Alcalde/Presidente